



Venera la Hon.
Real Audiencia del
Reyno de las Indias
en la Ciudad de Lima
a 10 de Mayo de 1824.

Viose un oficio de la M.^a Junta de Agracios de esta Prov.^a fecha siete del actual, manifestando que para poder deliberar a la Instancia presentada por el quinto de este contingente D. Luis Martínez, para que se le exonerare del servicio por ser hijo unico de viuda, la cual acompaña, informe este Ayuntamiento cuando se le ofirca y parezca con asistencia del Sindico Hon.^o Gual., y que el Sr. Cura Parroco igualmente manifieste lo que corresponde en el particular. Entendido por este Ayuntamiento acuerda: Pase al Caballero Hon.^o Sind.^o Gual. y Sr. Cura Parroco para que informen, segun se previene por la Junta de Agracios, a fin de poderlo hacer este Ayuntamiento.

Vide el Oficio mayor de este mes de Mayo de 1824, en el que se le facilita a cuenta al Sr. D. Juan de Dios.

Viose un oficio de D. Jose Luis de Miras, Alcalde mayor de esta Ciudad, en fecha de este dia, en el que manifiesta que desde que fue Nombrado en dho. destino, solo ha percivido tres meses del salario que le esta anionado, por cuya razon y en atencion a lo poco que produce el sueldo, espera se le facilite aquella cantidad que sea doble, para atender a su subsistencia con lo demas que contiene. Entendido por este Ayuntamiento acuerda: Pase a la M.^a Junta de Propios para su Resolucion.

Sobre conuicio de D. Juan y un conuicio en el presente.

Viose un oficio del Sr. D. Rafael de Saspas Laplana, Gobernante de la Provincia de Murcia, fecha veinte y cinco de Noviembre ultimo, insertando lo que le dice la Contaduria Real de Navarra de la misma Prov.^a, referente a que tan

